



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso 2021-00513

1. Téngase en cuenta que el ejecutado fue notificado conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Ahora, como quiera que el proceso se encontraba al despacho, deberán contabilizarse los términos a partir de esta providencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase de conformidad. Se pone de presente al ejecutado, que puede solicitar el expediente mediante correo electrónico y que debe actuar por medio de apoderado judicial.

2. Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía Local de Kennedy, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

3. De conformidad con lo solicitado por el extremo actor [[44SolicitudAvaluoCatastral.pdf](#)], remítase oficio a la Oficina de Catastro a efectos de que alleguen el avalúo catastral solicitado del inmueble materia del proceso. Cualquier costo que se genere, deberá ser asumido por el extremo interesado.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria